



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

**RESOLUCIÓN No. 023 DEL 2018
(18 de Diciembre de 2018)**

Por la cual se certifica el número total de apoyos consignados, válidos, nulos, y el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales exigidos para el apoyo de la propuesta del mecanismo de participación ciudadana consulta popular del Orden Municipal CPOC-2017-08-001-26-050 denominado **Está Usted De Acuerdo Que El Municipio De La Tebaida En Propiedad Constituya Una Empresa De Servicios Públicos Que Preste Los Servicios Públicos De Acueducto, Alcantarillado, Aseo Y Alumbrado Público**

**EL REGISTRADOR MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL DE LA
TEBAIDA, QUINDÍO**

en ejercicio de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO

Que el señor **CARLOS ARTURO GAVIRIA GOMEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.508.980 actuando como vocero designado del Comité Promotor conforme lo dispuesto en el art. 5 de la ley 1757 de 2015, el día 21 de junio de 2017 presento ante la Registraduria Municipal de La Tebaida, Quindío, la solicitud de inscripción del Comité Promotor para adelantar la consulta popular del orden territorial Municipal de La Tebaida, Quindío denominada **"ESTA USTED DE ACUERDO QUE EL MUNICIPIO DE LA TEBADA EN PROPIEDAD CONSTITUYA UNA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS QUE PRESTE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y ALUMBRADO PÚBLICO"**

Que mediante Resolución 002 del 13 de julio de 2017 se declaró el cumplimiento del lleno de los requisitos establecidos por la Ley estatutaria 1757 del 06 de julio de 2015 para inscribir la consulta popular denominada **ESTA USTED DE ACUERDO QUE EL MUNICIPIO DE LA TEBADA EN PROPIEDAD CONSTITUYA UNA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS QUE PRESTE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y ALUMBRADO PÚBLICO** y se reconoció como vocero de la Consulta Popular al señor **CARLOS ARTURO GAVIRIA GOMEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.508.980 y a los miembros del Comité promotor:

NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA DE CIUDADANÍA
1. Wilson Betancourt Gonzalez	9.806.076
2. Manuel Enrique Restrepo Campuzano	4.373.940
3. James Ospina Arévalo	9.805.281
4. Maria Ruby Castaño Villarraga	29.812.389
5. Guillermo Valencia Marin	7.499.366

Que a la solicitud del mecanismo de participación ciudadana denominada **ESTA USTED DE ACUERDO QUE EL MUNICIPIO DE LA TEBADA EN PROPIEDAD CONSTITUYA UNA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS QUE PRESTE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y ALUMBRADO PÚBLICO** le fue asignado el radicado CPOC-2017-08-001-26-050



REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Continuación RESOLUCIÓN No. 023 DEL 2018 (18 de Diciembre de 2018) POR LA CUAL SE CERTIFICA EL NÚMERO TOTAL DE APOYOS CONSIGNADOS, VÁLIDOS, NULOS, Y EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES EXIGIDOS PARA EL APOYO DE LA PROPUESTA DEL MECANISMO DE PARTICIPACION CIUDADANA CONSULTA POPULAR DEL ORDEN MUNICIPAL CPOC-2017-08-001-26-050 DENOMINADO "ESTA USTED DE ACUERDO QUE EL MUNICIPIO DE LA TEBAIDA EN PROPIEDAD CONSTITUYA UNA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS QUE PRESTE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y ALUMBRADO PÚBLICO"

Que dentro del término legal establecido en el artículo 10 de la ley estatutaria 1757 de 2015, le fue entregado a la Registraduria Municipal de La Tebaida, Q, por parte del vocero de la iniciativa, los formularios de recolección de apoyos debidamente diligenciados, tal como consta en el acta 010 de fecha 27 de noviembre de 2017.

Que en cumplimiento de lo establecido en el parágrafo del artículo 15 de la Ley Estatutaria 1757 de 2015, mediante acta 011 del 19 de diciembre de 2017, el señor vocero del comité Promotor entregó ante la Registraduria Municipal de La Tebaida, Quindío, los estados contables de la campaña de recolección de apoyos ciudadanos, de recibo de formularios de apoyos de la consulta popular de origen ciudadano del orden territorial municipal radicado **CPOC-2017-08-001-26-050** denominada **ESTA USTED DE ACUERDO QUE EL MUNICIPIO DE LA TEBAIDA EN PROPIEDAD CONSTITUYA UNA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS QUE PRESTE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y ALUMBRADO PÚBLICO.**

Que mediante oficio DDQ-RMLT-015 del 16 de enero de 2018 fueron enviados al Consejo Nacional Electoral los estados contables dentro del plazo contemplado.

Que de acuerdo con el literal d) del artículo 9 de la ley estatutaria 1757 de 2015, para solicitar una consulta popular de origen ciudadano en las entidades territoriales se requiere del apoyo de un número no menor del 10 por ciento (10%) de ciudadanos que hagan parte del censo.

Que de conformidad con la certificación expedida por el Director de Censo Electoral el once (11) de julio de 2017, el potencial electoral a la fecha once (11) de julio de 2017 en el municipio de La Tebaida, Quindío, asciende a los 27.851 ciudadanos aptos para sufragar.

Que la dirección de Censo Electoral mediante oficio RDE-DCE-410 665 del 22 de febrero de 2018 informa que vencido el término de cinco (05) días hábiles para controvertir el informe técnico de apoyo no se presentó objeción alguna ante la Dirección de Censo Electoral.

Que el 28 de febrero de 2018 se recibió correspondencia vía Thomas Xpress enviada en la Registraduria Municipal de la Tebaida, Quindío, por parte del Director de Censo Electoral y la Coordinación Grupo Verificación de Firmas el informe técnico definitivo procedimiento de verificación de firmas de apoyo, no se presentó objeción alguna ante la Dirección de Censo Electoral.

Que en cumplimiento de lo establecido en el numeral 10 del artículo tercero de la Resolución 6245 de 2015 proferida por el Consejo Nacional Electoral, una vez realizado el proceso de verificación de apoyos adelantado por la Coordinación del Grupo de Verificación de Firmas – Dirección de Censo Electoral, el informe técnico de verificación de firmas de apoyo No. 543 con fechas de emisión veintidós (22) de febrero de 2018 fue notificado personalmente al señor **CARLOS ARTURO GAVIRIA GOMEZ**, vocero, el veintiséis (26) de marzo de 2018.

Que el informe técnico definitivo procedimiento de verificación de firmas de apoyo No. 543 de fecha de emisión veintidós (22) de febrero de 2018 emitido por la Coordinación del Grupo de Verificación de Firmas – Dirección de Censo Electoral contiene la siguiente información:

- ✓ Cantidad de Tomos Analizados: 3 de 3
- ✓ Cantidad de Registros Analizados: 4260
- ✓ Cantidad de Folios: 283
- ✓ Registros Validos: 1627



REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Continuación RESOLUCIÓN No. 023 DEL 2018 (18 de Diciembre de 2018) POR LA CUAL SE CERTIFICA EL NÚMERO TOTAL DE APOYOS CONSIGNADOS, VÁLIDOS, NULOS, Y EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES EXIGIDOS PARA EL APOYO DE LA PROPUESTA DEL MECANISMO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA CONSULTA POPULAR DEL ORDEN MUNICIPAL CPOC-2017-08-001-26-050 DENOMINADO "ESTA USTED DE ACUERDO QUE EL MUNICIPIO DE LA TEBAIDA EN PROPIEDAD CONSTITUYA UNA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS QUE PRESTE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y ALUMBRADO PÚBLICO"

✓ Registros Mínimos requeridos: 2785

Descripción	Registros
Ok En Censo Investigación	1627
Encabezado Incompleto	0
Folio Fotocopia	0
Folio Propuesta Diferente	0
Renglón Fotocopia	0
No En Censo Nacional	20
Fecha No Corresponde	22
Renglón En Blanco	70
No Censo Antes De 1988	71
Dato Ilegible	90
Datos Incompletos	94
No Aní	115
Registro Duplicado	172
Nombre No Corresponde	295
No En Censo Investigación	444
Registros Uniprocedentes	1240
Registros Pendientes Por Analizar	0

En virtud de lo anterior, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Certificar el NO cumplimiento de los Requisitos Constitucionales y Legales para el apoyo de la propuesta del mecanismo de Participación Ciudadana Consulta Popular denominada **ESTA USTED DE ACUERDO QUE EL MUNICIPIO DE LA TEBAIDA EN PROPIEDAD CONSTITUYA UNA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS QUE PRESTE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y ALUMBRADO PÚBLICO** con número de radicado CPOC-2017-08-001-26-050.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente Resolución al Vocero de la iniciativa ciudadana Consulta Popular denominada **ESTA USTED DE ACUERDO QUE EL MUNICIPIO DE LA TEBAIDA EN PROPIEDAD CONSTITUYA UNA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS QUE PRESTE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y ALUMBRADO PÚBLICO** con número de radicado CPOC-2017-08-001-26-050, señor **CARLOS ARTURO GAVIRIA GOMEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.508.980.

ARTÍCULO TERCERO: Publíquese la presente Resolución en la página web de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en La Tebaida, Quindío, a los dieciocho (18) días del mes de Diciembre de 2018.


FABIAN ALBERTO RUIZ GALLEGO
Registrador Municipal del Estado Civil